

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: HEDILIA MARCELA GODOY MORALES
Demandado: EDWIN ANGEL PARDO QUESADA
500013110002-2021-00244-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora HEDILIA MARCELA GODOY MORALES contra el señor EDWIN ANGEL PARDO QUESADA, como se ordenó en auto del 30 de agosto de 2021, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: HEDILIA MARCELA GODOY MORALES
Demandado: EDWIN ANGEL PARDO QUESADA
500013110002-2021-00244-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba0267af3cdc429aa4bf25fa9189c8d95ab7500bf645970ae20e630edac6d7
8a**

Documento generado en 20/09/2021 04:07:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>